

**Acuerdo N° 012
(05 de noviembre de 2024)**

"POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que “*Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)*”

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, “*Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;*”, y “*Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo;*”

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando “*(...) no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.* (...)"

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 “*Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.*”, señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Contrato Interadministrativo CTOI-SV-02334 del 2023 suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS



se convino que esta última realizara la Gerencia integral Socio Ambiental del proyecto de **MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUENTE GÓMEZ – GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificado con BPIN 2021004540033, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000).

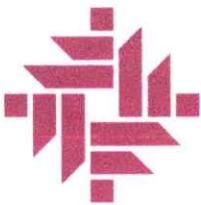
Que, mediante modificatorio N° 01 al Contrato Interadministrativo CTOI-SV-02334 del 2023, se adicionaron recursos por valor **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$2.497.961.603.oo)**, para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUENTE GOMEZ – GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, con código BPIN 2021004540033.

Que, con el fin de continuar en la ejecución del proyecto de **MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUENTE GOMEZ – GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, con código BPIN 2021004540033 se requiere adicionar los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para la presente vigencia en cuantía de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$2.497.961.603.oo)**

Que, mediante Contrato Interadministrativo CI-PE-03955-2022 suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS se convino que esta última realizara la Gerencia integral Socio Ambiental de proyectos de la actividad de "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOTURISTICO SANTURBAN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA**, dentro del proyecto con Código BPIN 2022004540018 por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.oo), "**CONSTRUCCION CANCHA MULTIFUNCIONAL INSTITUCION EDUCATIVA JORGE GAITAN, CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**" dentro del proyecto con BPIN 2021004540127 por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.oo); "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METALICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**" dentro del proyecto con Código BPIN 2021004540110 por valor de MIL QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.015.586.968.oo).

Que, mediante modificatorio N° 04 para la adición N° 02 y prorroga 02 al Contrato Interadministrativo CI-PE-03955-2022 , se adicionaron recursos por **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$899.000.000.oo)** para la ejecución del de las siguientes actividades y valores:

ACTIVIDAD DEL PROYECTO	VALOR
CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$249.000.000.oo
CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL INSTITUCION EDUCATIVA JORGE GAITAN	\$400.000.000.oo



CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	
CONSTRUCCIÓN PARQUE ECOTURISTICO SANTURBAN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER	\$250.000.000

Que, con el fin de continuar en la ejecución del proyecto de las actividades de "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOTURISTICO SANTURBAN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA**", "**CONSTRUCCION CANCHA MULTIFUNCIONAL INSTITUCION EDUCATIVA JORGE GAITAN, CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**" y "**CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METALICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**" se requiere adicionar el presupuesto de ingresos y recursos de capital, así como el presupuesto de gastos, el valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$899.000.000.oo)**.

Que, el modificadorio realizado se encuentran debidamente legalizado a través de la plataforma SECOP II por lo que, se requiere adicionar los recursos para lograr la continuidad en la ejecución de la GERENCIA INTEGRAL del proyecto referido.

Que, mediante Contrato Interadministrativo N° 188 del 2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE LABATECA y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino que esta última desarrollara la **GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP)** del proyecto de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA TERCIARIA ENTRE LAS VEREDAS EL VOLCAN A BALSA EN EL MUNICIPIO DE LABATECA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, del proyecto de inversión SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 2024543770006 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.oo)

Que, mediante Contrato Interadministrativo N° 204 del 2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE LABATECA y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se convino que esta última desarrollara la **GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS (GISAP)** del proyecto de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA SECUNDARIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LABATECA DESDE EL PUENTE LA CABUYA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, del proyecto de inversión SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 2024543770006 por valor de CUATROSCIENTOS MIILLONES DE PESOS (\$400.000.000.oo)

Que, los contratos interadministrativos N° 188 y 204 de 2024, suscritos con el Municipio de Labateca se encuentran debidamente legalizados,

Que, siendo que los mencionados contratos hacen parte del giro ordinario de la actividad comercial que desarrolla esta **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**, de acuerdo con las facultades señaladas en la Ordenanza 021 del 20 de diciembre de 2020, se torna necesario cumplir con el objeto de los contratos celebrados y para ello, es

indispensable realizar la adición presupuestal de los recursos provenientes de los mencionados actos comerciales que desarrolló la empresa.

Que, el presente acuerdo se soporta en concepto de viabilidad jurídica emitido por el Asesor Externo de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$3.996.961.603.oo)** según el siguiente detalle:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	\$ 3.996.961.603.oo
1.2	Recursos de Capital	\$ 3.996.961.603.oo
1.2.08	<i>Transferencias de Capital</i>	\$ 3.996.961.603.oo
1.2.08.06	<i>De otras entidades del Gobierno General</i>	\$ 3.996.961.603.oo
1.2.08.06.002	<i>Condicionadas a la adquisición de un activo</i>	\$ 3.996.961.603.oo
	MEJÓRAMIENTO DE LA VÍA PUENTE GOMEZ - GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 2.497.961.603.oo
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA TERCIARIA ENTRE LAS VEREDAS EL VOLCAN A BALSA EN EL MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 200.000.000.oo
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA SECUNDARIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LABATECA DESDE EL PUENTE LA CABUYA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 400.000.000.oo
	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$ 249.000.000.oo
	CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE GAITAN CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$ 400.000.000.oo
	CONSTRUCCIÓN PARQUE ECOTURÍSTICO SANTURBAN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER	\$ 250.000.000.oo

ARTICULO 2°. ADICIONAR en el presupuesto de gastos, para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$3.996.961.603.oo)** según el siguiente detalle:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
2	GASTOS	\$ 3.996.961.603.oo
2.3	Inversión	\$ 3.996.961.603.oo
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 3.996.961.603.oo
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	\$ 3.996.961.603.oo
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 3.996.961.603.oo

2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 3.996.961.603.00
	MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUENTE GOMEZ – GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 2.497.961.603.00
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA TERCIARIA ENTRE LAS VEREDAS EL VOLCAN A BALSA EN EL MUNICIPIO DE LABATECA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 200.000.000.00
	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA SECUNDARIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LABATECA DESDE EL PUENTE LA CABUYA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 400.000.000.00
	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$ 249.000.000.00
	CONSTRUCCIÓN CANCHA MULTIFUNCIONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE GAITAN CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	\$ 400.000.000.00
	CONSTRUCCIÓN PARQUE ECOTURÍSTICO SANTURBAN EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER	\$ 250.000.000.00

ARTÍCULO 3º. Autorícese al Gerente General de la empresa para que realice las correcciones, incorporaciones, traslados presupuestales entre los rubros del presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia 2024, que sean necesarios para la ejecución de los recursos adicionados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA LOZANO ROPERO
Presidente Junta Directiva (D)

JOSÉ FELIX CRUZ CONTRERAS
Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Pérez Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó	Edisabel Villán Rojas	Dir. Estructuración y Proyectos	<i>ER</i>
Aprobó	Freddy Alexander Fontiveros	Gerente EICE	<i>Freddy F</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.